



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°01071-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2546587

San Marcos, 01 de agosto del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°004-2025-CONSORCIO GALLO, de fecha 15 de mayo del 2025; CARTA N°1325-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 23 de mayo del 2025; INFORME N°1161-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de mayo del 2025; INFORME N°4889-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 28 de mayo del 2025; CARTA N°010-2025-CONSORCIO GALLO, de fecha 09 de junio del 2025; INFORME N°0734-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 10 de junio del 2025; CARTA N°1588-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 19 de junio del 2025; CARTA N°016-2025-MDSM/KJKR/RC, de fecha 23 de junio del 2025; CARTA N°1702-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 01 de julio del 2025; CARTA N°011-2025-CONSORCIO GALLO, de fecha 02 julio del 2025; INFORME N°1579-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 10 de julio del 2025; INFORME N°6264-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 15 de julio del 2025; INFORME LEGAL N°887-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 30 de julio del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2619108, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 17 de mayo del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 378-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2619108, con un costo total de S/ 3,907,150.76 (Son: Tres millones Novecientos siete mil Ciento cincuenta con 76/100 soles) inc. IG.V., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº01071-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 04 de setiembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°217-2024-MDSM/IGM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO GALLO**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2619108, por el monto de S/. 3,623,980.77 (Son: Tres millones Seiscientos veintitrés mil Novecientos ochenta con 77/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 05 de setiembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°221-2024-MDSM/IGM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR RUTAS DE PUJUN**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2619108;

Que, con fecha 04 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2619108;

Que, con fecha 07 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2619108;

Que, con fecha 31 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2619108;

Que, con fecha 12 de febrero del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0142 - 2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2619108;

Que, con fecha 08 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2619108;

Que, con fecha de recepción 15 de mayo del 2025, mediante **CARTA N°004-2025-CONSORCIO GALLO**, el Sr. Juan Arturo Leyva Vega, representante Común del **CONSORCIO GALLO**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2619108;

Que, con fecha de recepción 23 de mayo del 2025, mediante **CARTA N°1325-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Juan Arturo Leyva Vega, representante Común del **CONSORCIO GALLO**, las observaciones y cálculos elaborados por la entidad, de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2619108;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº01071-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 26 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°1161-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2619108;

Que, con fecha de recepción 28 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°4889-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2619108;

Que, con fecha de recepción 09 de junio del 2025, mediante **CARTA N°010-2025-CONSORCIO GALLO**, el Sr. Juan Arturo Leyva Vega, representante Común del **CONSORCIO GALLO**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2619108;

Que, con fecha de recepción 10 de junio del 2025, mediante **INFORME N°0734-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2619108, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 3,592,627.67 (Son: Tres millones Quinientos noventa y dos mil Seiscientos veintisiete con 67/100) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO GALLO** ;

Que, con fecha de recepción 19 de junio del 2025, mediante **CARTA N°1588-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Karen Jimena Quispe Rodas, representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR RUTAS DE PUJUN**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2619108, para su verificación y emisión de informe de conformidad;

Que, con fecha de recepción 23 de junio del 2025, mediante **CARTA N°016-2025-MDSM/KJKR/RC**, la Sra. Karen Jimena Quispe Rodas, representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR RUTAS DE PUJUN**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2619108;

Que, con fecha de recepción 01 de julio del 2025, mediante **CARTA N°1702-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita al Sr. Juan Arturo Leyva Vega, representante Común del **CONSORCIO GALLO**, la implementación los actuados de la **CARTA N°1325-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, en la documentación del expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2619108;

Que, con fecha de recepción 02 julio del 2025, mediante **CARTA N°011-2025-CONSORCIO GALLO**, el Sr. Juan Arturo Leyva Vega, representante Común del **CONSORCIO GALLO** remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº01071-2025-MDSM/GDUR/G

PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2619108, con la implementación de los actuados de la CARTA N°1325-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH;

Que, con fecha de recepción 10 de julio del 2025, mediante INFORME N°1579-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2619108, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su APROBACION, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.15 de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

### 4.15. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

#### RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
<b>MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION</b>	<b>S/ 3,071,170.14</b>	<b>S/ 3,623,980.77</b>
<b>MONTO TOTAL A VALORIZAR</b>	<b>S/ 3,071,170.14</b>	<b>S/ 3,623,980.77</b>
<b>RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 307,117.02</b>	<b>S/ 362,398.08</b>

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>		<b>S/ 3,044,599.72</b>	<b>S/ 3,592,627.67</b>	<b>S/ 20,187.33</b>	<b>S/ 23,821.05</b>
<b>SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL</b>		<b>S/ 26,570.43</b>	<b>S/ 31,353.10</b>		
<b>VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL</b>		<b>S/ 3,044,599.72</b>	<b>S/ 3,592,627.67</b>	<b>S/ 20,187.33</b>	<b>S/ 23,821.05</b>
1	VALORIZACION N° 01 Oct-24	S/ 543,578.57	S/ 641,422.71	S/ 4,096.28	S/ 4,833.61
2	VALORIZACION N° 02 Nov-24	S/ 1,272,400.53	S/ 1,501,432.63	S/ 8,085.53	S/ 9,540.93
3	VALORIZACION N° 03 Dic-24	S/ 664,574.69	S/ 784,198.14	S/ 5,979.25	S/ 7,055.52
4	VALORIZACION N° 04 Ene-25	S/ 564,045.92	S/ 665,574.19	S/ 2,026.27	S/ 2,391.00
<b>VALORIZACIONES PTO. COVID 19</b>		<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
1	VALORIZACION N° 01 Oct-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02 Nov-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	VALORIZACION N° 03 Dic-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	VALORIZACION N° 04 Ene-25	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA)</b>	<b>S/ 548,027.95</b>	<b>S/ 3,633.72</b>
---	----------------------	--------------------

<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>S/ 3,592,627.67</b>	<b>S/ 3,592,627.67</b>	<b>S/ 23,821.05</b>	<b>S/ 23,821.05</b>
---------------------------------	------------------------	------------------------	---------------------	---------------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	<b>S/ 20,187.33</b>	<b>S/ 23,821.05</b>
<b>POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL</b>	<b>S/ 20,187.33</b>	<b>S/ 23,821.05</b>

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01071-2025-MDSM/GDUR/G

<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	S/ 3,064,787.05	S/ 3,616,448.72
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 551,661.67	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 3,616,448.72</b>	<b>S/ 3,616,448.72</b>

### DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

DESCRIPCION	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	MONTO POR DEVOLVER
1 Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal	S/ 362,398.08	S/ 0.00	S/ 362,398.08

### SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

DESCRIPCION	MONTO CALCULADO	MONTO DEVUELTO	SALDO
1 Reajuste de precios Contractual	S/ 23,821.05	S/ 0.00	S/ 23,821.05

### SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD

DESCRIPCION	MONTO CONTRATADO	MONTO EJECUTADO	SALDO
1 REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N° 01	S/ 3,623,980.77	S/ 3,592,627.67	S/ 31,353.10

Nota: la reducción de prestación obedece a que no se ejecutó el presupuesto asignado del COVID 19, generándose la REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N° 01, establecido en la R:G:M N° 070 - 2025 -MDSM - GM.

### RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCION	Monto finales - inc. IGV
1 Mnto Pagado	S/ 3,592,627.67
2 Saldo por Concepto de Reajuste de Presios	S/ 23,821.05
3 Devolucion de la retencion de Fiel Cumplimiento de Contrato	S/ 362,398.08
4 Reduccion de prestaciones	S/ 31,353.10
<b>COSTO FINAL DE LA OBRA (1+ 2)</b>	<b>S/ 3,616,448.72</b>

(...)  
V. ANALISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

#### 1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA - MARCAJIRCAN - PINGOJORGUNAN - TURUNHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2619108, se suscribió el 08 de abril de 2025.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA - MARCAJIRCAN - PINGOJORGUNAN - TURUNHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 01071-2025-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2619108, comienza el 09 de abril de 2025 y Culmina el 07 de junio de 2025.

- ✓ El contratista presento la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA - MARCAJIRCAN - PINGOJORGUNAN - TURUNHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2619108, el 14 de mayo de 2025.
- ✓ Con fecha 14 de mayo de 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA - MARCAJIRCAN - PINGOJORGUNAN - TURUNHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2619108.
- ✓ Con fecha 12 de julio del 2025, vence el plazo de 60 días calendario que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos para pronunciarse sobre la liquidación de Obra formulada por el Contratista con cálculos detallados ya sea aprobando, observando, o elaborando otra. pero fue notificada el 23 de mayo del 2025, dentro del plazo establecido.

#### 2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA - MARCAJIRCAN - PINGOJORGUNAN - TURUNHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2619108, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el Ing. ROMERO PEREZ, Joel, CIP N° 230763- Jefe de Supervisión.

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 08 de abril de 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó **bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato**, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

#### VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA - MARCAJIRCAN - PINGOJORGUNAN - TURUNHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2619108, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ El costo final de la obra asciende a S/ 3,616,448.72 (tres millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 72/100 soles), Inc. IG.V.
- ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios contractual a favor del contratista de S/ 23,821.05 (veinte tres mil ochocientos veintiuno con 05/100 soles) Inc. IG.V.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº01071-2025-MDSM/GDUR/G

DESCRIPCION	MONTO TOTAL DE REAJUSTE RECONOCIDO
REAJUSTE PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 23,821.05

- ✓ Devolución de la retención como garantía de fiel cumplimiento del CONTRATO PRINCIPAL es de S/. 362,398.08 (treientos sesenta y dos mil trescientos noventa y ocho con 08/100 soles) Inc. IGV.

DESCRIPCION	MONTO TOTAL
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 362,398.08

- ✓ Saldo por REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N° 01 establecido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 070 - 2025 -MDSM – GM, por un monto de S/ 31,353.10 (treinta y un mil trescientos cincuenta y tres con 10/100 soles) Inc. IGV.

- La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra, según lo indicado en el contrato de consultoría de obra.
- La aprobación de la liquidación de contrato de la obra; **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA – MARCAJIRCAN – PINGOJORGUNAN – TURUNHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2619108, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
- Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION.
- La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios.
- Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
- Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA – MARCAJIRCAN – PINGOJORGUNAN – TURUNHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2619108, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

### VII. RECOMENDACION

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista

Que, con fecha de recepción 15 de julio del 2025, mediante **INFORME N°6264-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº01071-2025-MDSM/GDUR/G

PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2619108;

Que, con fecha de recepción 30 de julio del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°887-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2619108**, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2619108**, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°004-2025-CONSORCIO GALLO**, de fecha 15 de mayo del 2025; **CARTA N°010-2025-CONSORCIO GALLO**, de fecha 09 de junio del 2025; **INFORME N°0734-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 10 de junio del 2025; **CARTA N°016-2025-MDSM/KJKR/RC**, de fecha 23 de junio del 2025; **CARTA N°011-2025-CONSORCIO GALLO**, de fecha 02 julio del 2025; **INFORME N°1579-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 10 de julio del 2025; **INFORME LEGAL N°887-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 30 de julio del 2025;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CACHCA-MARCAJIRCAN-PINGOJORGUNAN-TURURUHUAY DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2619108**, siendo su costo de ejecución final **S/ 3,616,448.72** (Son: Tres millones Seiscientos dieciséis mil Cuatrocientos cuarenta y ocho con 72/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 3,592,627.67
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL (POR CANCELAR)	S/ 23,821.05
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3,616,448.72</b>

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01071-2025-MDSM/GDUR/G

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL, por la suma de S/ 23,821.05 (Son: Veintitrés mil Ochocientos veintiuno con 05/100 soles) inc. IGV, a favor del CONSORCIO GALLO.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor del CONSORCIO GALLO, por el monto de S/ 362,398.08 (Son: Trescientos sesenta y dos mil Trescientos noventa y ocho con 08/100 soles) inc. IGV.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
HUARI - TANCASH SAN MARCOS  
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.P. N° 106206

Archivo  
GDUR  
Exp:2546587